

Octavo.—Los contadores taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en la esfera frontal, o grabado en una placa remachada al lateral de la caja, o debidamente precintada, las siguientes inscripciones:

- Marca y modelo del aparato, en la forma: «La Condamine-LCM».
- Número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado, también, en una de sus piezas principales interiores.
- Número de libreta.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Noveno.—Además de los precintos previstos en el prototipo primitivo deberán incluirse uno o más precintos que garanticen la inamovilidad de las conexiones eléctricas de la señalización exterior.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**26677** *ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a dos balanzas automáticas colgantes una marca «Dina», modelo «DCE-5» y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, S. A.», con domicilio en Barcelona (calle Rocafort, número 151), en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a dos balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo «DCE-5», y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, que fueron aprobadas por un plazo de validez de dos años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); corrección de errores referente a esta misma Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1977, y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 26 de abril de 1979.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años, a los prototipos de balanzas automáticas colgantes, una marca «Dina», modelo «DCE-5», y otra marca «Micra», modelo «MCE-5», ambas de cinco kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, a favor de la Entidad «Campesa, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (31-12-89).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 28 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); corrección de errores referente a la misma Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1977, y modificación no sustancial autorizada por el Pleno de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, en sesión de 26 de abril de 1979.

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31-12-89, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**26678**

*ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se concede prórroga de la autorización de circulación del prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, que, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1977 fue aprobada por un plazo de validez de dos años.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona (Rambla de Cataluña, 102 bis), en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) fue aprobada por un plazo de validez de dos años.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años, al prototipo de balanza automática de mesa, marca «Berkel», modelo «ED-50-Europa», de 5,200 Kg. de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, a favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (31-12-89).

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo del mismo año).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede (31-12-89), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del prototipo referido anteriormente, no pudiendo, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, introducir cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, en las series de balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**26679**

*ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de cinco kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Juan Valls Estruch, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), pasaje de San Joaquín, número 2, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de 5 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas (siete segmentos) del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, con dispositivo de tara de 95 gramos en saltos de 5 gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de los aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Juan Valls Estruch, por un plazo de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (31-12-81), el prototipo de balanza automática colgante, marca «Cely», modelo «EC-5», de 5 kilogramos de alcance, escalones de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas (siete segmentos) del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, con dispositivo de tara de 95 gramos, con saltos de 5 gramos, y cuyo precio máximo de venta será de doscientas diez mil (210.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior que-

da supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabricante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación de nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener un mínimo de dos aparatos referentes al prototipo a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que éstos tengan en servicio sean retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el periodo de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes al prototipo a que se refiere esta Orden, con independencia de las medidas que deban tomarse, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las balanzas, grabadas en una placa solidaria a la misma, las siguientes inscripciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 5 kg».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 100 g».

Clase de precisión de la balanza, con el símbolo: « $\text{M}$ ».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 5 g».

Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: « $d_d = 5 \text{ g}$ ».

Escalón del precio unitario, en la forma: « $d_p = 1 \text{ pta}$ ».

Escalón de importes, en la forma: « $d_i = 1 \text{ pta}$ ».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = - 95 g».

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $0^\circ \text{C}/+ 40^\circ \text{C}$ ».

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «125/220 V».

Frecuencia, en la forma: «50 Hz».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

26680

ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se propone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, de la clase de precisión fina, marca «Sartorius», modelo «1204 MP», de 1.200 gramos de alcance, divisiones de 0,01 g., fabricada en Alemania.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima» (PACISA), con domicilio en Madrid, calle de General Primo de Riverá, número 17, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, de la clase de precisión fina, marca «Sartorius», modelo «1204 MP», de 1.200 gramos de alcance, divisiones de 0,01 g., escalones de 0,1 g., efecto sustractivo de tara de 1.200 gramo e indicación mediante 5 1/2 cifras luminosas de siete segmentos, fabricada en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcio-

cionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, S. A.» (PACISA), por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1989 (treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve), el prototipo de balanza automática de mesa, de la clase de precisión fina, marca «Sartorius», modelo «1204 MP», de 1.200 gramos de alcance, divisiones de 0,01 g., escalones de 0,1 g., efecto sustractivo de tara de 1.200 gramos e indicación luminosa mediante 5 1/2 cifras de siete segmentos, y cuyo precio máximo de venta será de ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1989, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes inscripciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Nombre del distribuidor, en exclusiva en España, de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.

c) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 1.200 g».

Pesada mínima del aparato, en la forma: «Mín. 5 g».

Clase de precisión del aparato, representado con el símbolo: « $\text{M}$ ».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,1 g».

Escalón discontinuo, en la forma: « $d_d = 0,01 \text{ g}$ ».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -1.200 g».

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «+ 10° C/+ 30° C».

Tensión y frecuencia eléctricas de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «No apta para transacciones comerciales.»

Para el uso legal de la balanza «Sartorius-1204 MP» hay que disponer de una pesa contrastada de 1 kilogramo, o dos pesas contrastadas de 500 gramos cada una, para ajustar el punto 1.000 g. de la escala. Todas las pesas mencionadas serán de la clase F<sub>2</sub>, al menos. Estas pesas están definidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1974).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1979.

PÉREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

26681

ORDEN de 13 de octubre de 1979 por la que se dispone la aprobación de cuatro prototipos de balanzas de mesa, de dos platos más/menos, marca «Bizerba», dos modelos «R-2000» y otras dos modelos «R-3000», de dos y tres kilogramos de alcance, respectivamente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Antonio Ariso Vidal, con domicilio en Barcelona, calle de Mallorca, número 107, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de balanzas de mesa, de dos platos, más/menos, marca «Bizerba», con divisiones hasta 22,5 y 45 g., con escalones de 0,5 y 1 g., dos del tipo «R-2000», y las otras dos del tipo «R-3000», de 2 y 3 kilogramos de alcance, respectivamente, fabricadas en la República Federal de Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcio-